



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE RECAS

Delegación especial de competencias de Alcaldía en el Concejal Delegado, don José Antonio Ramos Perandones

Fundamentos jurídicos: Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; Ordenanza Municipal de Tráfico y Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Reces y demás normativa que resulte de aplicación.

PARTE DISPOSITIVA DE LA RESOLUCIÓN

Primero: Por Decreto de Alcaldía número 36/17, he dispuesto efectuar la delegación especial referida al procedimiento sancionador por la presunta comisión de infracción de tráfico (vehículo 8935-DZW) consistente en "no obedecer una señal de tráfico o restricción de señal vertical de prohibido estacionar", tipificada en la Ordenanza Municipal de Tráfico del ayuntamiento de Recas, artículo 63.1, (expediente número 2016/2826), con el alcance que se indica en el apartado siguiente, en el concejal don José Antonio Ramos Perandones.

Segundo: Delegar específicamente en el citado Concejal, las facultades de incoación, impulsión, nombramiento de Instructor, resolución y cuantos actos pudieran derivarse de la normativa de aplicación en materia sancionadora, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos cuando afecten a terceros relativas al expediente sancionador antes citado. La delegación quedará revocada automáticamente tras la resolución definitiva del procedimiento cualquiera que sea la forma de terminación del mismo.

Tercero: Notificar la presente resolución al Concejal designado.

Cuarto: Remitir la parte dispositiva del presente Decreto para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y publicarlas, igualmente, en el tablón de anuncios del municipio.

Quinto: Dar cuenta de la presente, resolución al pleno en la primera sesión que se celebre.

Sexto: Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la presente delegación, indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante, que podrá avocar para sí el conocimiento y resolución de los asuntos delegados, según lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptimo: Esta resolución surtirá efectos a partir del mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Octavo: Notificar al presunto infractor la delegación de competencias específicas en el Concejal don José Antonio Ramos Perandones.

Recas 13 de marzo de 2017.-La Alcaldesa, Laura Fernández Díaz.

N.º I.- 1262